



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA

Catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Auto No. **01141**

Asunto: Reprograma audiencia 21-22-23/10/2020
Proceso: Verbal
Acción: Responsabilidad civil Médica
Demandante: María Luz Dary Fernández García, José Gildardo Soler Arias, Juan José y Lina Marcela Soler Fernández
Demandado: Mediservicios S.A.
Llamada
en Gtia: Allianz Seguros S.A.
Radicado: 630013103003-**2014-00374-00**
Cuaderno: No. 1 fl. 301 (Ndt)

Visto que el recurso de reposición formulado por el apoderado judicial de la parte demandante se resolvió, se procederá a fijar nueva fecha para la audiencia de que tratan los art. 372 y 373 del CGP.

Entonces se reprograman las fechas para estas audiencias y agotar estas diligencias así:

1) Para escuchar los testimonios de los doctores Jhon Jairo Abello Muñoz, Marcela Castellanos Mejía, Angélica Maritza Rocha Rubiano y Beatriz Elena Zapata Valencia, se fija el día **Veintiuno (21) de Octubre de dos mil veinte (2020) a las nueve de la mañana (09:00 am)**.

2) Con respecto a la rendición del dictamen pericial y la declaración de los señores Gloria Carmenza del Socorro Zúñiga Bautista, William Mejía Arcila, Luzmila Arcila de Mejía, Carlos Alberto Fernández García, Luz Miriam Uva Fernández y Luis Eduardo Noreña Ramírez, se fija fecha para el día **Veintidós (22) de Octubre de dos mil veinte (2020) a las Ocho de la mañana (08:00 am)**.

Como quiera que se está privilegiando el trabajo en casa en forma virtual se hace necesario cambiar la forma de realizar las audiencias hasta tanto se pueda regresar a la normalidad. Para ello, se les indica que antes de la fecha programada a través de la Secretaría del Juzgado se le informará a su correo electrónico y al número de contacto de su celular las instrucciones necesarias para llevar a cabo la audiencia en forma virtual.

Se requiere a los apoderados para que informen los correos electrónicos de los testigos y/o actualicen sus números de contacto y correo electrónico para efecto de sus notificaciones al juzgado a través del correo institucional del centro de servicios judiciales para los Juzgados civiles y de familia de la ciudad, cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se advierte a las partes que la inasistencia injustificada a dicha audiencia acarrea las consecuencias procesales de que trata el numeral cuarto del art. 372 del CGP y demás normas concordantes.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se le haga llegar a las

partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar estas providencias y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica en Estado #92 publicado el 14-09-2020.

Firmado Por:

**GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b220fe00f4dd04a3b55131222f7e3c9bd0c656cde7b219fef23278a3905b3c94

Documento generado en 13/09/2020 07:44:18 p.m.